# Boletin B

# LA PROVINCIA DE LOGRONO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO - office DE MINISTROS.

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO. oteografibal is as led

al goo obstituted the NUMERO 811.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi autoridad practiquen las más eficaces diligencias para averiguar el paradero de Policarpo Gil, cuyas señas se espresan a continuacion, procesado en el Juzgado de esta Capital por ho-

remitirán á mi disposicion con las | de la provincia lo que sigue: seguridades convenientes.

Logroño 24 de Agosto de 1868. Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas de Policarpo Gil.

Edad sobre cincuenta y cinco años, estatura alta, pelo canoso, color negro, cara llena, nariz abultada, un poco picado de viruelas, cargado de espaldas, desdentado y con una cicatriz en la frente.

### NUMERO 814.

La Direccion General de Impuestos Indirectos con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

Con esta fecha dice esta Direc-

«Exemo. Sr.: Habiendo llegado á noticia de esta Direccion general que algunas empresas de trasportes se resisten á admitir las guias y certificados que deben acompañar en su circulacion por la zona á las mercancias estrangeras, coloniales y nacionales confundibles, ha resuelto encargar à V. E. que por la publicacion de esta comunicacion en el Boletin oficial de la provincia y cuantos medios juzgue oportunos emplear, recuerde V. E. á las mencionadas empresas que se hacen reos de los delitos de defraudacion ó de contrabando, segun los casos y con arreglo á los artículos 462, 463 y 464 de las Ordenanzas generales de aduanas, cuando conduzcan géneros lícitos ó ilícitos sin que les acompañen las guias ó certifica-

micidio, y caso de ser habido lo cion general al Gobernador civil dos; que egerciéndose la accion del resguardo en toda la estension de la zona se esponen, sino admiten los documentos citados, á sufrir detenciones y las consecuencias de las faltas que hayan cometido y que en todos los espedientes que se promuevan esta Direccion generaldejará en libertad á los interesados para repetir contra dichas empresas de trasportes de las penas en que hayan incurrido por faltas cometidas por las mismas.»

> Lo que traslado á V. S. paraque se sirva darle la conveniente publicidad y llegue á conocimiento de todos.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para su debida publicidad.

Logroño 24 de Agosto de 1808. --- Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NUMERO 812.

ESTADO numérico de los servicios prestados por la fuerza de la Guardia civil de esta provincia en el mes de Julio último...

								Desertores.
SEMANAS.	Delincuentes aprehendidos.	Ladrones id.	Reos prófugos id	Detenidos por faltas leves	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos condenados.	Del ejército. Del presidio
-siob	4	2		***	»	*	36	<b>»</b>
-Minne <b>4</b> .	2 1	1	» »	<b>5</b> <b>8</b>	1 4	» »	15 16 14	) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )
Total	8	9	•	20	<b>5</b>	»	79	» ***

Lo que se inserta en este Boletin oficial para su publicidad. Logroño 24 de Agosto de 1868.—Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NUMERO 820.

Sierra, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndiconcurrir, del Ingeniero Gefe de l

Montes de la provincia y en su de- nueve centímetros de ancho y 37 | dades en que estàn tasados. fecto del empleado del ramo que de largo, tasadas en 122 escudos ! El dia 11 de Setiembre proc- este designe y actuando Notario 957 milésimas y otro de 41,400 pezar, á sacar las tabletas del sisimo venidero á la hora de las 12 público, un nuevo remate solem- tabletas de 9 centímetros de ancho tio en que están depositadas, sade la mañana tendrá lugar en la l ne para la venta de 72,200 table- y de 60 á 70 de largo valuadas en tisfaràn en la Depositaria de fon-Casa Consistorial de Mansilla de la tas de haya que se hallan deposi- 210 escudos 125 milésimas. dos municipales de dicho pueblo tadas en dicho pueblo y las cuales! Para cada uno de estos dos lo- de Mansilla de la Sierra el imestán divididas en los dos lotes tes se celebrará un remate separa- porte en que les hayan sido adjuco, del Ayuntamiento si acordare que á continuacion se espresan: Uno de 30,800 tabletas de

Los rematantes antes de emdo señalándose de tipo para la ad- dicadas; verificándose la estracmision de proposiciones las canti- cion en el término de un mes, à

Los gastos del espediente de subasta, serán de cuenta de los rematantes.

Dentro de las 24 horas siguientes á la de los remates se admitirán las mejoras de la 5.º parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se presenten.

Logroño 22 de Agosto de 1868. - Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NUMERO 816.

#### ESCUELA ESPECIAL DE VETERINA-RIA DE ZARAGOZA.

La matrícula estará abierta del 15 al 30 de Setiembre próximo y los exámenes extraordinarios se verificarán en la misma época.

Para ingresar en la referida Escuela, se requieren los documentos siguientes:

1.º Solicitud al Sr. Director pidiendo el ingreso.

2.º Partida de bautismo por la que se acredite tener 17 años cumplidos.

3.º Certificacion de haber estudiado con profesor competente las materias que comprende la Instruccion primaria supe-

Otra de elementos de Algebra y Geometria.

5.º Atestado de buena conducta en general.

6.º Certificacion facultativa de salud y robustez.

7.º Certificacion de saber herrar á la española ó en frio.

Todos los documentos vendrán legalizados en debida forma.

Presentada la solicitud y estando corrientes los documentos, sufrirá el interesado un examen de las materias comprendidas en las condiciones 3.2, 4.2 y 7.2

Zaragoza 15 de Agosto de 1868 — El Director, Pedro Martinez de Anguiano.

Burn and the same of the same

#### NUMERO 801.

#### DIOCESIS DE CALAHORRA Y LACALZADA.

DELEGACION PARA LA INSTRUCCION DE ESPEDIENTES SOBRE CAPELLA-NIAS FAMILIARES Y OTRAS FUNDA-GIONES ANALOGAS.

Nes el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbitero Abogado de los Tribanales del Reino, Delegado por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada, para la instruccion de espedientes sobre Capellanias colativas familiares etc .- Hacemos saber: que por parte y á nombre de D.ª Micaela de la Pradilla, soltera, mayor de sesenta años, vecina de la villa de Alberite, se ha promovido espediente en esta delegacion en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la Capellania colativa familiar, titulada de Todos los Santos, fundada en la parroquial de dicha villa por D. Juan Antonio Enciso y vacante há muchos años; en cuyo espediente de conformidad à lo dispuesto en el art. 12 del Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanias colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia indole, publicado como Ley en 24 de Junio del año proximo pasado, Cille en el termina de un mes, b

hemos acordado espedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patro nato activo y á los interesados en el pasivo de la espresada capellanía para que dentro del término de veinte dias, contados desde su publicacion, comparezcan en esta Delegacion à deducir lo que vieren convenirles en el indicado espediente; con apercibimiento de que pasado dicho términ) sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra à 18 de Agosto de 1868 .- Licenciado, Hipólito Espinosa. -Por mandado del Sr. Delegado, Cárlos García.

#### NUMERO 802.

Nos el Licenciado D Hipólito Espinosa, Presbitero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el E celentisimo e Ilmo Sr. Obispo de esta. Diócesis de Calaborra y Lacalzada para la instruccion de espedientes sobre Capellanías colativas familiares, etc -Hacemos saber: Que por parte y à nombre de D. Jorge Escalona y Breton, Presbitero y vecino de la villa de Quel, se ha promovido espediente en esta Delegacion en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la Capellania colativa familiar, hoy reducida á memoria de misas, fundada en la Parroquial de dicha villa por D. Hernando Ozaeta, marido de Maria Robles. y vacante por fallecimiento del Presbitero D. José María Cuadra; en cuyo espediente de conformidad à lo dispuesto en el art. 12 del Convenio celebrado con la Santa Sede, sobre Capellanias colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia indole, publicado como Lev en 24 de Junio del año próximo pasado, hemos acordado espedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la espresada Capellania para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicacion, comparezcan en esta Delegacion à deducir lo que vieren convenirles en el citado espediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procedera á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868. - Licenciado, Hipólito Espinosa - Por mandado del Sr Delegado, Cárlos Garcia.

#### NÚMERO 803.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa Presbitero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Exemo. é Ilustrisimo Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada para la Instruccion de expedientes sobre caprilanías colativas familiares, etc.—Hacemes saber: que por parte y à nombre de D. Marcos Bañuelos Gutierrez vecino de la villa de Briones, se ha promovido espediente en esta Delegacion; en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la Capellania colativa familiar que en la parroquial de dicha villa fundo, denominada la segunda, D. Juan de Castrejana y Las Cuebas, y se halla vacante por haber pasado a estado de matrimonio D Ramon de Lizana, à quien la presentó el Patrono; en cuyo expediente de conformidad à lo dispuesto en el artículo 12 del con-

capellanías colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia indole publicado como ley en 24 de Junio dei n próximo pasado, hemos acordado es el presente edicto Por el cual se cita. Il ma y emplaza á cuantos se crean con direcho al Patronato activo, y à los interesados en el pasivo de la espresada capellania, para que dentro del término de veinte dias centados desde su publicacio comparezcan en esta Delegacion à deirocir lo que vieren convenirles en el indicado espediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificario, se procedera à lo que correspon la, parandoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra à 18 de Agosto de 1868 -Licenciado Hipólito Espinosa.—Por mandado del Sr. Delegado, Cárlos García.

#### NUMERO 804.

Nos el Licenciado D Hipólito Espinosa, Presbitero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Exemo é l'ustrisimo Sr. Obispo de esta Diócesis de Calahorra y Lacalzada para la instruccion de espedientes sobre capellanias colativas familiares, etc - Hacemos saber: que por parte y a nombre de D. Francisco Maria Garrido de Mateo, natural de la ciudad de Santo Domingo de La Calzada, se ha promovido espediente en esta Delegacion, en solicitud de la conmutación de rentas, v adjudicacion de bienes de la Capellania colativa familiar fundada en la propia Santa Iglesia por D. Juan Espeso, Montes, lgay, de la que es actual poseedor don Francisco lavier de Mateo y Olave; en cuyo espediente de conformidad à lo dispuesto en el art. 12 del convenic celebrado con la Santa Sede sobre capellanías colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia indole, publicado como ley en 24 de Junio del año prócximo pasado, hemos acordado espediel presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza à cuantos se crean con derecho al l'atronate active, y à les intere sad s en el pa-ivo de la espresada capellania, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicacion, comparezcan en esta Delegacion á deducir lo que vieren convenirles en el indicado espediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá à lo que corresponda, paránrandoles el perjuicio que haya lugar. Dadoen Calahorra a 18 de Agosto de 1868. — Licenciado, Hipólito Espinosa. -- Por mandado del Sr. Delegado, Cárlos Garcia.

#### NUMERO 805.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbitero abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Calaborra y la Calzada para la instruccion de espedientes sobre capellanias colativas famihares, etc.-Hacemos saber: que por parte y à nombre de D. Francisco Maria Garrido de Mateo catural de la ciudad de Santo Domingo de La Calzada, se ha promovido espediente en esta Delegacion, en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la Canellanía colativa familiar, fundada en la propia santa tubre de 1855. Iglesia de La Calzada por D. Francisco Mateo Espeso Montes Igay, y su hermana v cunado D a Josefa, y D. Juan Jose Mateo y agregacion hecha a la misma Cape-Hania pur los testamentarios de D Domingo Espeso Monte Igay, de la cual es actual poseedor D Francisco Javier de Mateo y Olave, hijo de D. Ramon de Maleo, vecino de dicha ciudad; en cuyo espediente de conformidad à lo dispuesto en el llar, sito todo en jurisdiccion de la villa articulo 12 del Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanias colativas fami!iares y otras fundacion-s piadosas venio celebrado con la Santa Sede sobre de la propia indole publicado como Ley en etrope est catterniscopose po notaros

24 de Junio del año próximo pasado, hez mos acordado espedir el presente Edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y á los interesados en el pasivo de la expresada capellanía, para que dentro del término de veinte dias contados desde su publicacion comparezcan en esta delegacion á deducir lo que vieren convenirles en el indicado espediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sia verificarlo, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hava lugar. Dado en Calaborra à 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa. -- Por mandado del Sr. Delegado, Cárlos García.

#### NUMERO 806.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa. Presbitero Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Excmo. é Ilmo. Sr Obispo de esta Diócesis de Calahorra y la Calzada para la instruccion de espedientes sobre capellanias colativas familiares, etc. Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Valentin Zorzano, marido de D. Polonia Ibañez, Antonio Ibañez y Cristina Martinez, se ha promovido esped ente en esta Delegacion, ensolicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la capellania colativa familiar, que en la Iglesja Parroquial de Murillo de Rio Leza fundaron Penro Maitinez Cenzano, Juan Ruete, Anaon Cenzano y María Cenzano, la cual se hallavacante por fallecimiento del Presbitero D. Antonio Fernandez, beneficiado que fué de citada Iglesia su último poseedor; en covo espediente, de conformidad à lodispuesto en el art 12 del convenio celebrado con la Santa Sede sobre capellanias colativas familiares, y otras fundaciones piadosas de la propia indole, publicado como Lev en 24 de Junio del año proximo pasado, hemos acordado espedir el presente. Edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza à cuantos se crean con derecho al Patronato activo, y à los interesados en el pasivo de citada capellania, para que dentro del términ de veinte dias contados desde su publicacion, comparezcan en esta Delegacion à deducir lo que vieren convenirles en el indicado espediente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 18 de Agosto de 1868.—Licenciado, Hipólito Espinosa.-Por mandado del Sr. Delegado, Carlos Garcia.

#### ANUNCIOS. NUMERO 819. ALCALDIA DE TREVIJANOS

Se balla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada en ciento sesenta escudos anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento de la misma, en el término de treinta dias, contados desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletin de la provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia que serán preferidos los que reunan las circunstancias que marca el art. 2° del Real decreto de 19 de Uc-

Trevijano 2 de Agosto de 1868.-El Alcalde, Rraulio Saenz.

Quien quisiere comprar 52 fanegas de tierra en lab r, 11.700 cepas con 70 olivos, una casa y trujal de moler oliva, una bodega con su lago de piedra siliar y cubas de 800 cántaras de cabida, un corral de de certar ganado y una hera de pan iride Albeitte puede pasar à tratar con don Bran io Estefania que vive en Logrono calle Mayor, núm. 129 sich sing A lob .00

concurrir, del ingeniero Gefe de

	DIMERO 786.
de Logroño, para el año ec	ral de gastos é ingresos de la provincia conómico de 1867 á 1868 aprobado por gosto de 1867 y 22 de Marzo de 1868.
PROVINCIA DE LOGROÑO.	AÑO ECONÔMICO DE 1867 A 1868.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

	[1] 전 15 : [1] 전 전 전 [2] (H. )		100 H L. COMBU 600 D			
2000年1月1日 - 1000年1月1日 - 1000年1月 - 1000年1月 - 1000年1日 - 1000年	1 1 11 1 1 1		1	1 1 17	11	- Massinss
A TOAMANA	MATAILANA A	a ine gaetne	a ingragas	IA IS MECHICIS	Normala	a Maggirag
Uragiiiiiiestu	ucialiauv u	0 105 205105	C IUKI CSUS	uc la coudie	n tom inti	O DISCOURSE STOR
LICAUPACOTO			0	de la Escuela	TO SHIP OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	

Presupuesto de gastos.	Presupuesto ordinario.	Idem  Idem	TOTAL.
107 DEDCONAL			Escds. mls.
PERSONAL.	Escds. mls.	Escds. mls.	1
	DESTENDED TO THE PERSON OF THE		800 A
Sueldo de la Maestra Directora	600, »	CONTROL BANKS	600, »
Del primer Maestro encargado de la			
enseñanza literaria	300, »		300,
Del segundo Maestro	150,	THE ME THE DAY	150, 8
Del Eclesiástico encargado de la ense-	230	Sill by Month	250. »
nanza Moral y Religiosa	80, »	30, »	110, »
a CZ			
	1.530, »	30, » 	1.560, »
		·0 ( 0 h)	124
MATERIAL.	104		a eta secoloria (1.
a Albana.	207		hap market in the
Para la adquisicion de efectos de ense-			en)h
nanza, Secretaria é imprevistes	200, »	w »	200, в
RESUMEN DE GASTOS.	1 2750		
		2 2	
Personal	(Fit 10)	1.560, »	
Material	1 07		. Kees 5 (195)
Total general.		1.760, »	eta m. es esta la
		At its Aires	
	1 ( 1.)		the freeze of
Presupuesto de ingresos.			· . · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
INGRESOS ORDINARIOS.	*		
	~ 000		900
Producto de matrículas	200, »	<u> </u>	200, »
	*		
RESÚMEN DE INGRESOS.			£4.47-19.
logresos ordinarios	000		200, в
	200, »	n n	200, 9
082.011.11 OGT RESUMEN GENER	Alministra	er nett aan o	
Total general de gastos		ANA A. MI.	1.760. »
Total general de gastos .  Id. id. de ingresos	,	. £.HhdAK	200, .
Déficit à cubrir de fo	nuos provincia	163	1.500, 1
		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	3 0

#### Relacion núm. 24.

#### CAPITULO V. - Articulo 4.º

Sueldo del Inspect anza de esta provin ispuesto en el art:	or de princia, con a	mera ense- arreglo á lo lev de ins-	· 12 .		1 211	etal, sa		24
ruccion pública de 857.	9 de Se	tiembre de	800,				800,	
Aumento de sueldon arreglo al art. 3	e que le c 02 de la c	corresponde misma ley .	300,	D	D		300,	D
45, a	G.		1.100	, · »	»·	מ	1:100,	'n
66.801 g	person		!	I.i.d				1
	ETACA PROCESSOR	Relacion	núm. 2	6.	· ·	is th		
089,011.11	C.	APITULO V	— Arlicu	to 6.°			u iliy	n o le pare
Relacion d	letallada (	de las cantida	des que	figuran	en este	articul	0.	
Maria Santa Company of the Santa San	and commence was to be	Continular	error reportation					

				erradus.	THE PROPERTY.
		207	9.120, »	176,300	9.296,300
	•	•	10444,50099	1.373,750	14.515,250

tículo	primero							9.120, » 176,300 9.296,300	
n	segundo		1					10144,50009 4.373,750 4014.545,250	)
» . ·	tercero		-			•		28.630,200 337,407 28.967,607	
	cuarto.				4.			12.099,500 40, m 12.139,500	1
E .				57 -	-		ula,	معتصور وموسر اعدومتانا أدعوني حايد عواعد	
\$62 E	184	611	To	lal.		4.	130	59.991,200 1.927,457 61,918,657	8

#### Relacion núm. 28.

## CAPITULO VI.—Artículo 1.º

#### Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA	
Personal	1.000, .
	660, »
Estancias de dementes 7.460, » » »	7.460, n
Resultas por adicion de ejercicios cer- rados» » 176,300	176,300
Total. 9.120, » 176,300	9 296,300

# JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

: 1	Presupuesto d	efalla	do de	los o	potpe	á ir	oresne	de	eeta	Innta	
1	100		100000000000000000000000000000000000000	N			(*)			* **	

len en	20 de M	ayo de f	867.		. 60 <b>0</b> ,	. ))	, <b>"»</b> ,	PRESCRIPTION	600, »
				o por la Di o de 1867		"	« ·	»	400, »
	9				1.000,	))	orana di salah Garana di salah	д <b>(М</b> )	1.000, »

#### MATERIAL.

Sueldo brado por										9.		1 1 1
de 1855.						•		•		36,5	00	. 3)
Para g	ast	os ordi	nari	ios '	y (	exti	aor	din	a-			
rios de la	Se	cretarí	a d	e la	Jn	nla	n	120	de		4.	1

rios de la Se	cretar	ia de	e la	Ju	nla	, pa	go	ae
escribientes,	impi	resio	nes	y	de	má	s q	ue
puedan ocur	rir	•		•	•	٠		
Para gast	os ord	inari	05-	V-	exti	aor	din	a-

Para gastos ordinarios y extrao	rdin	a-	
rios de la Depositaria, impresiones,		08	
y demás que puedan ocurrir	**	•	
			-

. 7	4 4.	C- 1215	FORLTHIEL .
f	#1 1		
200, »	A	, э	200,000
423,500	<b>.</b>	199711	423,500
660. »		, D	660.

#### Estancias de dementes.

Enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza á razon de quinientas milesimas diarias la estancia.

Gastos de traslacion de	os	den	aent	es
de esta provincia al hospita	1 de	e Ni	uest	ra
Señora de Gracia de Zaragoz	a.			

7.460,	Ð	n	B	7.460, >
160,	9 i.	) Description	/ <b>»</b> 	160, »
7 300,	D.	. »	. 201	7.300,

· · iffire with the committee in a

## Resultas por adicion de ejercicios cerrados.

Obligaciones por	servicios realizados
	del presupuesto pròc-
simo anterior pendie	ntes de pago en 30
de Setiembre de 18	67, con arreglo á la
última casilla de la	liquidacion practica-
da en dicha fecha.	

#### the spirite y structure, training things the 176,300 176,300

#### RESUMEN DE GASTOS.

											*:	
Personal.				•	,	•			•			il entidion de ciaconomente
Material					. ,					I.E.C.		schune660, ile el mosar à com
Estancias	de	den	nen	tes.						f st	00	7.460, p
Resultas.		£ .		•	٠.	•	•	•	•	\$ 3	UG !	
a .000		6	1	(1=			ii .	.002		A		Republication of the second
Resultas.	•	<b>é</b> -	•	· (+±	•	٠	•	:00£	•	S. S. S.	.06 .061	7.460, p

	4	
PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ROPAS Y VESTUARIO. 387. ONTIMUN
Resultas por adicion de ejercicios cerrados.		Reposicion de cuarenta saris solsano ob inventos observant la ministra de banas de bilo a razon de 2 es- 1081 su pointence o con el composiçõe de Logrenio, para el como con constante de Logrenio, para el como con constante de la constante
0.120. 8 176,300 9.200,300		cudos 400 milésimas cada una. 96, 8 1 3h 313 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30
Existencias que resultaron en Caja en 30 de Setiembre de 1867, al cerrarse de-		almohadas, mantas y colchas 100, »
finitivamente el éjercicio del presupuesto anterior, segun la certificacion del acta	17600	Para limpieza y conservacion de ropa de cama y vestido 200, . 444,
de arqueo que acompaña?	14,295 314,295	Id. para la construccion de 1/1/20/1/20/1/20/1/20/1/20/1/20/1/20/1/
RESUMEN DE INGRESOS.	314,295	isanisash ob smich alaurah alaurah alaurah dan satas adi ob obaliatah otanggang Útiles de cocina.
	314,295	Para la compra y reparacion de útiles no solson solson solson de s
RESUMEN GENERAL	dir. ob actuals fire and	de cocina
Total general de gastos	9.296,300	Practicantes, enfermeros y sirvientes.
Idem idem de ingresos	314,295	Retribucion à nueve hermanas
Déficit à cubrir de fondos provinciales	8.982,005	de la caridad à razon de 200 es- cudos anuales una
Relacion núm. 29.		Del Holesiastice encarcado de la etas-
CAPITULO VI.—Artículo 2.º		Sueldo de la Conserje perfera
Relacion detallada de las cantidades que figuran en	este artículo.	Misas
HOSPITALES.	N 7/ 18/19 A	Culto y clero.
Personal	» 515,500	Funciones de iglesia y misas 40   Honorarios del capellan 365   549, » » 549. »
A DINUMENT O	73,750 10.999,750	Gastos y sostenimiento del culto. 144) - animo de animo de moloigia plus al ang
Total 10.141,500 1.	373,750 11.515,250	Gastos generales
HOSPITAL DE ROQUE AMADOR.	Marian In	Gastos de entretenimiento y con- servacion del edificio
PERSONAL.	and our diameter in .	Idem de oficina de la Direccion
* .003 MEDICOS.		y Depositaria del Establecimiento. 100 mprevistos
w.,000 a		Para pago de las rentas de las habitaciones que ocupan el Cape-
Un primer médico nombrado por la Junta, con la dotación		llan v Circiano interin se realizan
anual de	» 100, »	blecimiento
CIRUJANOS.		9.581, "1.373,750 10.954,750
Un mèdico-cirujano nombra- do por la Junta en		RESUMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL 25 1110 11 20 910 110019
con la dotacion		DE ROQUE AMADOR.
por la misma Junta en 15 de 355,500	» 355,500	Personal
Febrero de 1854 con la dota- cion de 255,500		
455,500	455,500	
MATERIAL.	THE THE PARTY OF THE PROPERTY.	HOSPITAL DE LA ABADIA DE NAGERA.
Viveres, utensilios y combustible.		
ALIMENTOS.		PERSONAL.  Empleados.
		Un Administrador nombrado por
Manutencion diaria de 60 aco- gidos á 500 milésimas cada estan-		el Sr. Gebernador en de
cia, segun contrata 4.161 4.161, »	) 4.161, m	
UTENSILIOS.		Cargas del establecimiento. Il sur rela man ent el
Para los gastos de este artículo 100, »	» n 100, »	Contribuciones, memorias ó cen- sos que gravitan sobre las fincas,
COMBUSTIBLE		ó fundacion del Establecimiento. 45 45, p 106 215 la na 45, p 106
Para los de esta especie	» 180, »	RESUMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL
Rotica.		Personal
Compra de medicinas y efectos de bo-		Personal
	400, p 1.750, p	Total
Camas, ropas, vestuario y últles de		RESUMEN GENERAL DE GASTOS.
		Hospital de Roque Amador-Logroño
Reposicion de cinco camas de		Hospital de la Abadia de Nágera
hierro à razon de diez escudos	estama di constanti	Total general
Conservacion de camas 150,	112-11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Reposicion de camas y ropas 200, » con mótivo de la agregacion del	400, a 600, a	el sosienimiento do i relita con pestino
Hospital militar à este 400, 9		